



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 13-12-90

NUM.: 145

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PREGUNTA DE CONTESTACION ORAL ANTE EL PLENO

Págs.

Del Diputado regional señor Fernández Rodríguez, relativa a la suspensión del servicio de autobuses los domingos entre San Millán de la Cogolla y Logroño.

1444

PROPOSICIONES NO DE LEY

Del Grupo Parlamentario Centrista a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la concentración de alumnos de un mismo municipio en un mismo centro escolar.

1445

Del Grupo Parlamentario del Partido Popular a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil en la ciudad de Haro.

1446

	<u>Págs.</u>
Del Grupo Parlamentario del Partido Popular a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la modificación del calendario vacunal.	1447
Del Grupo Parlamentario del Partido Popular a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa al desdoblamiento de la calzada N-120.	1448
Del Grupo Parlamentario Centrista a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la asunción de nuevas competencias por la Comunidad Autónoma.	1449
Del Grupo Parlamentario Centrista a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa al ejercicio de la iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía.	1451
Del Grupo Parlamentario Mixto a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a escisión de La Rioja Alavesa del ámbito territorial del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja.	1452
Del Grupo Parlamentario del Partido Popular a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la constitución de una Mesa de concertación agraria a nivel nacional.	1454
Del Grupo Parlamentario del Partido Popular a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la fluoración de los abastecimientos de agua de consumo de los Ayuntamientos de La Rioja.	1455
PROPOSICION NO DE LEY QUE HA SIDO RETIRADA DE SU TRAMITACION	
Del Grupo Parlamentario del Partido Popular, relativa a la modificación del calendario vacunal en La Rioja.	1456

PREGUNTA DE CONTESTACION ORAL**ANTE EL PLENO**

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 822 del Diputado regional señor Fernández Rodríguez, integrado en el Grupo Parlamentario Centrista, por el que se presenta una pregunta, de contestación oral ante el Pleno, relativa a la suspensión del servicio de autobuses los domingos entre San Millán de la Cogolla y Logroño.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación oral ante el Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Luis Fernández Rodríguez, Diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 120 y ss. tiene a bien formular la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno de la Diputación.

ANTECEDENTES

La empresa de autobuses que cubre los servicios de viajeros entre San Millán de la Cogolla y Logroño con atención a Estollo, San Andrés, Berceo, Badarán, Cordovín, Arenzana de Abajo y de Arriba, Tricio y Nájera, ha suspendido dicho servicio los domingos con el consiguiente perjuicio para los usuarios. Considerando que se trata de un servicio público al que tienen derecho, este Diputado pregunta:

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno de La Rioja para que este problema se subsane?

Logroño, 20 de noviembre de 1990.-
El Diputado regional del Grupo Parlamentario Centrista, D. Luis Fernández Rodríguez.

-----oOo-----

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 824 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Portavoz, señor Fernández Ilarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la concentración de alumnos de un mismo municipio en un mismo centro escolar.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES.

Los Centros de Enseñanza Media de Logroño (BUP Y FP) reciben alumnos de la mayoría de los municipios de su comarca que, por la cercanía, no tienen ya que residir en la capital, sino que vuelven al acabar las clases a sus domicilios en el pueblo. Sus medios de transporte público no siempre coinciden con los horarios escolares y en algunos casos los estudiantes no tienen medio de regresar a sus hogares. Para solucionar este problema y facilitar la coordinación de las propias empresas de transporte, este Grupo propone la siguiente Proposición no de Ley:

"Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes inste al Ministe-

rio de Educación y Ciencia y a la Dirección Provincial de dicho Ministerio en La Rioja, para que a partir del próximo curso los alumnos de un municipio se concentren en un mismo centro escolar."

Logroño, 16 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel Ma. Fernández Ilarraza.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 827 del Grupo Parlamentario del Partido Popular, firmado por su Portavoz señor González Garnica, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil en la ciudad de Haro.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación

General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular, de conformidad con los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

Desde el año 1983 el Gobierno de la nación, reconoce la necesidad de construir un nuevo cuartel para la Guardia Civil en la ciudad de Haro.

Según el Excmo. Sr. Ministro del Interior, se incluyó en el programa 1987-1990 posteriormente existe en el nuevo programa 1990-1993. Igualmente existen promesas de los Parlamentarios Socialistas Riojanos y del Delegado del Gobierno en nuestra Comunidad, para incluirlo en los presupuestos del año 1990, y del año 1991.

Sin embargo, sorprendentemente no existe partida presupuestaria para tal fin en los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular consciente de la necesidad real de construir dicho cuartel, es por lo que presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que el Gobierno de La Rioja inste, de la forma más urgente posible, al Gobierno de la nación, para que se proceda a la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil en la ciudad de Haro."

Logroño, 23 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, D. José Antonio González Garnica.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 829 del Grupo Parlamentario del Partido Popular, firmado por su Portavoz señor González Garnica, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolu-

ción, relativa a la modificación del calendario vacunal.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular, de conformidad con los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

La meta final en el calendario vacunal, es eliminar o erradicar distintas enfermedades a través de la vacunación de todos los niños.

El actual calendario vacunal vigente en nuestra Comunidad no basta, para alcanzar las metas de eliminación de enfermedades fijadas por la Organización Mundial de la Salud para Europa hasta el año 2.000.

Con el objetivo de aumentar la cobertura de los niños vacunados, son ya varias Comunidades Autónomas de nuestro país las que han optado por modificar las pautas de vacunación.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de disminuir las visitas de los niños y evitar al mismo tiempo que disminuya la cobertura vacunal asegurando la eficacia de las vacunas, es por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Popular presenta ante el Pleno de la Diputación General de La Rioja la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por el Gobierno de La Rioja se proceda, lo más rápidamente posible, a modificar el calendario vacunal en los siguientes términos: La dosis que se administra a los dieciocho meses (Polio, Difteria, Tétanos), pase a ponerse a los quince meses de edad."

Logroño, 23 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, D. José Antonio González Garnica.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 830 del Grupo Parlamentario del Partido Popular, firmado por su Portavoz señor González Garnica, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa al desdoblamiento de la calzada N-120.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de Ley.

ANTECEDENTES

Los Presupuestos Generales del Estado de los años 1984, 1985 y 1987, incluían una partida de 100 millones de pesetas destinada al desdoblamiento de la carretera N-232 desde Logroño al cruce con la N-120.

En octubre del presente año, prometía el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo desdoblar la N-232 desde El Sequero a Cenicero.

Un estudio objetivo de la intensidad del tráfico revela uno de los índices de mayor congestión en la carretera N-120, desde su cruce con la N-232 hasta Nájera, por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

"Que por el Gobierno de la Comunidad Autónoma se inste al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a fin de que se proyecte, conjuntamente con el desdoblamiento de la calzada de la N-232 en el tramo previsto, el de la N-120 desde el cruce con la anterior hasta la localidad de Nájera."

Logroño, 23 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, D. José Antonio González Garnica.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 833 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Portavoz señor Fernández Ilarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la asunción de nuevas competencias por la Comunidad Autónoma.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se

ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES.

Por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio de 1982, La Rioja se constituye en Comunidad Autónoma para el ejercicio de su autogobierno, y a tal fin asumió las competencias expresadas en el artículo octavo, noveno y décimo de su Estatuto de Autonomía.

Los artículos 148 y 150 de la Constitución y los artículos 11 y 12 de nuestro Estatuto especifican claramente, la forma y el tiempo en que nuestra Comunidad Autónoma puede aspirar a asumir nuevas competencias que hagan efectivo el objetivo de autogobierno en temas que, por su transcendencia e interés para los ciudadanos, significarán un gran paso en el espíritu auto

nómico, y redundará en una mejor gestión de servicios esenciales para todos los riojanos.

Han transcurrido de forma sobrada los 5 años que prevé el artículo 148.2 de la Constitución; las competencias asumidas en nuestro Estatuto están siendo satisfactoriamente gestionadas por nuestros Organos de Gobierno, y la conciencia autonomista está claramente asentada en nuestro pueblo. Hora es pues de que los riojanos reclamemos nuevas competencias que ahonden nuestro buscado autogobierno.

El Centro Democrático y Social de La Rioja, como partido riojano de clara sensibilidad regionalista, es partidario de la asunción de nuevas competencias mediante la reforma del Estatuto de Autonomía, que es la forma en la que mejor se garantiza nuestra soberanía; para al mismo tiempo, como partido que defiende la solidaridad nacional, piensa que debe hacerse mediante un gran pacto nacional que estructure y coordine todo el proceso e impida su paralización en las Cortes Generales.

Por todo ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que el Gobierno de La Rioja exprese al Gobierno nacional el interés de esta Comunidad Autónoma en asumir nue

vas competencias de acuerdo al art. 148.2 de la Constitución, y le inste a que de forma urgente comience el proceso necesario para alcanzar un acuerdo lo más amplio posible entre los partidos políticos y los Gobiernos autonómicos para coordinar y homogeneizar el proceso."

Logroño, 18 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel M^a. Fernández Ilarraza.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 836 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Portavoz señor Fernández Ilarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa al ejercicio de la iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en

el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES.

Por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, La Rioja se constituye en Comunidad Autónoma para el ejercicio de su autogobierno, a tal fin asumió las competencias expresadas en el artículo octavo, noveno y décimo, de su Estatuto de Autonomía.

Los artículos 148 y 150 de la Cons-

titución y los artículos 11 y 12 de nuestro Estatuto especifican claramente la forma y el tiempo en que nuestra Comunidad Autónoma puede aspirar a asumir nuevas competencias que hagan efectivo el objetivo de autogobierno en temas que, por su trascendencia e interés para los ciudadanos, significarán un gran paso en el espíritu autonómico y redundará en una mejor gestión de servicios esenciales para todos los riojanos.

Han transcurrido de forma sobrada los 5 años que prevé el artículo 148.2 de la Constitución; las competencias asumidas en nuestro Estatuto están siendo satisfactoriamente gestionadas por nuestros Organos de Gobierno, y la conciencia autonomista está claramente asentada en nuestro pueblo. Hora es pues de que los riojanos reclamemos nuevas competencias que ahonden nuestro buscado autogobierno.

El Centro Democrático y Social de La Rioja, como partido riojano de clara sensibilidad regionalista, es partidario de la asunción de nuevas competencias mediante la reforma del Estatuto de Autonomía, que es la forma en la que mejor se garantiza nuestra soberanía; pero al mismo tiempo, como partido que defiende la solidaridad nacional, piensa que debe hacerse mediante un gran pacto nacional que estructure y coordine todo el proceso e impida su paralización en las Cortes

Generales.

No obstante a lo anterior este Grupo Parlamentario estima oportuno que ante la iniciación de la reforma del Estatuto de varias Comunidades Autónomas y ante el riesgo de que nuestra Comunidad Autónoma se quede atrasada en las justas reivindicaciones anteriormente mencionadas, así como en la reforma de diferentes aspectos importantes de nuestro Estatuto que el tiempo transcurrido ha demostrado como necesarios y sin menoscabo de la exigencia al Gobierno nacional de que active este gran pacto nacional que coordine y homogeneice el proceso, este Grupo presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja ejerza la iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja, y, en el plazo de un mes, presente en la Diputación General, para su debate y aprobación, el proyecto de reforma que adecúe el Estatuto a las necesidades de la Comunidad Autónoma."

Logroño, 26 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel M^a. Fernández Ilarraza.

La Mesa de la Cámara, en su reunión

celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 838 del Grupo Parlamentario Mixto, firmado por su Portavoz señor Sáez Angulo, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a escisión de La Rioja Alavesa del ámbito territorial del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES

Dado que las normas de calidad del vino de Rioja, no siguen el mismo criterio en Rioja Comunidad que en el Gobierno Vasco, ya que las competencias en materia de normas de calidad las tiene la Consejería de Agricultura del Gobierno Vasco y no como en La Rioja que las tiene el Consejo Regulador, y viendo que en los últimos años no se ha descalificado ni un litro de vino y esto nos perjudica a La Rioja, es por lo que se presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por parte de la Consejería de Agricultura se estudie la posibilidad de la separación de Rioja-Alavesa y se emita un informe en el plazo de un mes."

Logroño, 28 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, D. Damián Sáez Angulo.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 844 del Grupo Parlamentario del Partido Popular, firmado por su Portavoz señor González Garnica, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la constitución de una Mesa de concertación agraria a nivel nacional.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

ANTECEDENTES

Las graves circunstancias económicas que están concurriendo en el sector agropecuario español, que han llevado al mismo a la situación más difícil que se puede recordar en los últimos años, exigen que esta institución se pronuncie sobre la misma y apruebe aquellas recomendaciones que permitan, de una parte, solidarizarnos con agricultores y ganaderos, y de otra instar al Gobierno de la nación a que ponga en vigor los elementos imprescindibles que permitan superarlo.

De esta forma el Grupo Parlamentario del Partido Popular entiende, que es absolutamente necesario, que el Gobierno de la nación constituya urgentemente una Mesa de concertación agraria. Esta Mesa deberá abordar urgentemente la elaboración de un Plan global que aborde las múltiples soluciones que precisa la difícil situación de nuestra agricultura y ganadería. Plan, que a su vez, deberá introducir las modificaciones que las vigentes normas españolas demandan, de tal forma que las ayudas de la Comunidad Económica

Europea lleguen fluidamente a los agricultores y ganaderos españoles, con especial atención a aquéllas que hacen referencia a la jubilación anticipada y a la reforma y modernización de las estructuras productivas de la agricultura española.

Por todo ello es por lo que este Grupo Parlamentario del Partido Popular, presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por el Gobierno de La Rioja se inste al Gobierno Central para que se constituya urgentemente una Mesa de concertación agraria en donde estén representados todos los agricultores y ganaderos, las Comunidades Autónomas y los Organos de la Administración Central con competencias en esta materia."

Logroño, 30 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, D. José Antonio González Garnica.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 845 del Grupo Parlamen

tario del Partido Popular, firmado por su Portavoz señor González Garnica, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la fluoración de los abastecimientos de agua de consumo de los Ayuntamientos de La Rioja.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento

de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

ANTECEDENTES.

La O.M.S. ha mostrado profunda preocupación por cuanto se refiere al contenido fluorado de las aguas de bebida.

La fluoración de los suministros públicos de agua tiene por objeto completar el contenido natural de fluor en las aguas potables, de manera que la concentración en el agua consumida por los niños sea suficiente para contribuir a que tengan una dentadura sana y sin caries. La fluoración es por lo tanto una medida de higiene dental que los servicios de sanidad pública deben favorecer e inspeccionar.

Es por ello que este Grupo Parlamentario del Partido Popular presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, se tomen las medidas oportunas para conseguir la correcta fluoración de los abastecimientos de agua de consumo de los Ayuntamientos de La Rioja."

Logroño, 30 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, D. José Antonio González Garnica.

PROPOSICION NO DE LEY QUE HA SIDO RETIRADA DE SU TRAMITACION

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 828 del Grupo Parlamentario del Partido Popular, firmado por su Portavoz señor González Garnica, por el que solicita se retire de su tramitación la Proposición no de Ley, relativa a la modificación del calendario vacunal en La Rioja, con número de registro de entrada 816 y calificada por la Mesa en su reunión de 21 de noviembre de 1990.

Acuerdo:

Visto el escrito de referencia, la Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1 e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, retirar de su tramitación ante el Pleno de la Cámara la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Popular, relativa a la modificación del calendario vacunal en La Rioja, ordenando la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---